



# Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica



DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN,  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

---

Septiembre 2021

---

# Sustento jurídico



## Ley del SNIEG

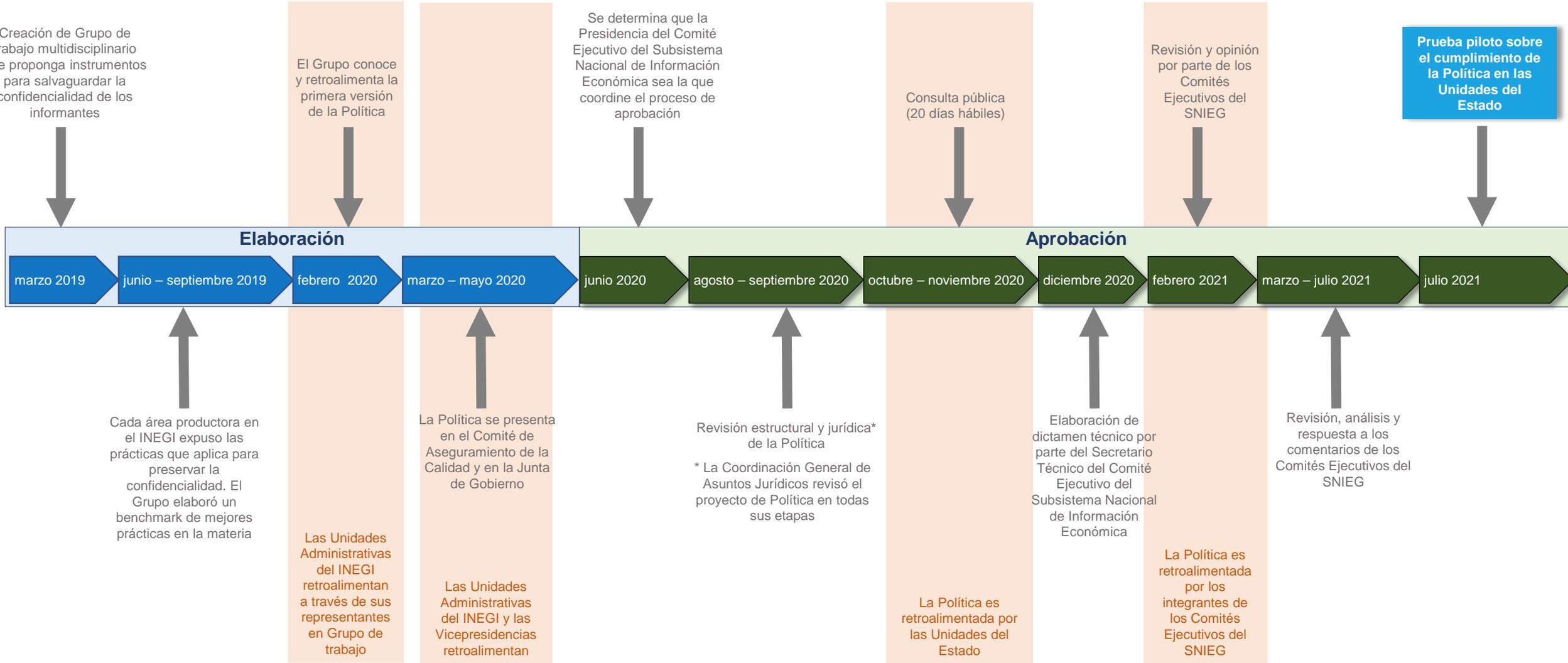
**ARTÍCULO 37.-** Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier otra índole.

**ARTÍCULO 47.-** Los datos que proporcionen los Informantes del Sistema, serán confidenciales en términos de esta Ley y de las reglas generales que conforme a ella dicte el Instituto.

[https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2\\_SNIEG.pdf](https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf)

# Proceso de elaboración



# Objeto y alcance



**ARTÍCULO 1.-** La presente Política tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Política es de observancia general y obligatoria para las Unidades del Estado y las personas servidores públicos de las mismas en la producción de Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberá observar la presente Política en todos sus Programas de Información.

# Directrices relativas a la Confidencialidad Estadística



**ARTÍCULO 4.-** La Confidencialidad Estadística tiene las siguientes directrices:

- I. Evitar la Identificación directa o indirecta de los Informantes del Sistema y, en general, de las personas físicas o morales objeto de la Información, y
- II. Evitar que los datos proporcionados por los Informantes del Sistema se usen para otros fines que no sean los estadísticos.

**ARTÍCULO 5.-** Son casos de excepción de la aplicación de mecanismos para evitar la identificación directa en la Información que se ponga a disposición de la sociedad en las condiciones siguientes:

- I. Cuando se establezca la publicidad de los datos por alguna disposición legal o normativa, o
- II. Cuando la Junta de Gobierno del INEGI determine la publicidad de los datos.

Las Unidades del Estado deberán documentar los casos de excepción según corresponda con las condiciones antes mencionadas.

Las directrices establecen la esencia conceptual de toda la Política. Se caracterizan los casos de excepción como el DENUe y otros semejantes que se presenten en el futuro.

[Política para la  
Gestión de la  
Confidencialidad](#)

# Contenido



**Fundamento Legal**

**Considerandos**

**Capítulo I. Disposiciones generales**

**Capítulo II. De la gestión de la confidencialidad estadística**

Sección I Directrices relativas a la confidencialidad estadística

Sección II De la gestión

Sección III Del uso de los datos con fines estadísticos y condiciones para su transferencia

Sección IV De la confidencialidad por diseño para evitar la identificación directa e indirecta

Sección V De las medidas tecnológicas

Sección VI De la confidencialidad en los microdatos

**Capítulo III. Seguimiento e Interpretación**

**Artículos Transitorios**

# Resultados de prueba piloto



- Se consideró un proyecto de Información de Interés Nacional por cada Subsistema del SNIEG.
- De la Política se deriva un total de 27 medidas por implementar; cada medida es aplicable según el contexto de producción de la información.

1. Puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS.
2. Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.
3. Balanza Comercial de Mercancías de México.
4. Estructura de la Propiedad Social en México

## Resultados:

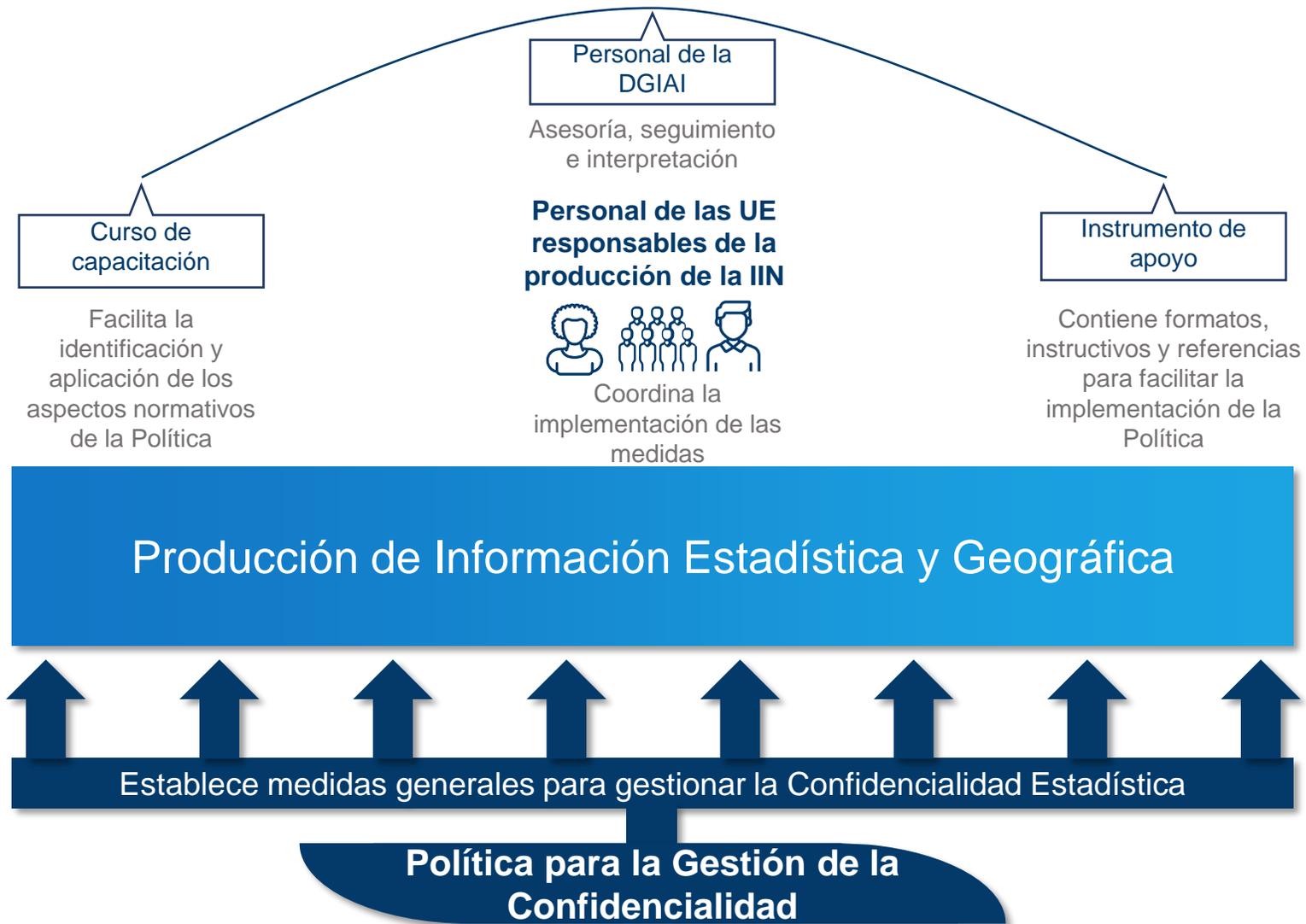
27 medidas por implementar

Unidad del Estado	Implementadas	No se implementan	No aplica
INEGI	26	0	1
BM	19	3	5
IMSS	16	6	5
SE	11	2	14
SAT	11	8	8
RAN	8	3	16

*Brecha de cumplimiento*

(a cerrarse mediante el instrumento de apoyo)

**Existen condiciones favorables para formalizar las prácticas de confidencialidad que ya aplican las Unidades del Estado.**



# Acciones restantes para la aprobación de la Política



Reglas para establecer la Normativa del SNIEG, artículo 19 [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/reglas\\_normativa\\_snieg\\_dof.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/reglas_normativa_snieg_dof.pdf)

# GRACIAS



Conociendo  
**México**

800 111 46 34

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

    **INEGI Informa**